



# Resolución Directoral

N.º 2509 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



RIOJA, 27 JUN 2023

**VISTOS:** El Oficio N.º 080-2023-D-CEBA-ST/UGEL-R-DRE-SM de fecha 17 de mayo del 2023, y demás documentos adjuntos con N.º total de dos (02) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, mediante el numeral 1 de la R.V.M. N.º 287-2019-MINEDU se resuelve **DEROGAR** la Norma Técnica denominada "Norma para el proceso de contratación de personal administrativo en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas, y de profesionales de la salud" aprobada por el artículo 2 de la R.S.G N.º 346-2016-MINEDU;

Que, mediante el numeral 2 de la R.V.M. N.º 287-2019-MINEDU se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, el capítulo VI. - Responsabilidades, 6.1, literal b) refiere que es responsabilidad de las DRE/UGEL, aprobar la conformación del comité de contratación de la sede administrativa y de las II.EE. de su jurisdicción mediante resolución. En el caso del Comité de Contratación de las II.EE., la resolución que aprueba su conformación, deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE conforme a lo establecido en el cronograma que se emitirá para estos fines;

Que, el numeral 5.2.1.5, literal f) de la R.V.M. N.º 287-2019-MINEDU, en lo concerniente al Comité de Contratación de la IE indica que el Comité de Contratación de la IE, es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, (...) y está conformado por:

- El director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) Alterno, de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En



# Resolución Directoral

N.º 2509 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.

- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.

Que, mediante Oficio N.º 080-2023-D-CEBA-ST/UGEL-R-DRE-SM de fecha 17 de mayo del 2023, con N.º de Registro 13517, el Prof. Hugo Santiago Pajuelo Cabrera en su calidad de Director del Centro de Educación Básica Alternativa "Santo Toribio", da a conocer la actualización del comité responsable de selección y conducción del proceso de evaluación para la contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del D.L. N.º 276, para el año fiscal 2023;

Que, con Acta de Actualización del Comité Responsable de Selección y Conducción del Proceso de Evaluación para la Contratación del Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral N.º 276 en el Centro de Educación Básica Alternativa "Santo Toribio" para el año fiscal 2023. De fecha 23 de mayo del 2023, el director del CEBA "Santo Toribio" manifiesta que el motivo por el cual se debe conformar el comité del proceso de selección es por la solicitud de cese voluntario del Sr. Manuel Bocanegra Rodríguez.

Que, mediante proveído del responsable de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de mayo de 2023, remite para realizar el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la R.V.M N.º 287-2019-MINEDU y consideraciones expuestas en la presente, así mismo con los vistos de las áreas correspondientes y estando a lo facultado en la Resolución Directoral Regional N.º 0760-2022-GRSM/DRESM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR Y RECONOCER, el comité responsable de selección y conducción del proceso de evaluación para la contratación del personal administrativo bajo el régimen del D.L. N.º 276 en el Centro de Educación Básica Alternativa "Santo Toribio" para el año fiscal 2023, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:



# Resolución Directoral

## N.º 2509 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo es el primero*

CEBA "SANTO TORIBIO" – RIOJA – SAN MARTIN				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
1	PAJUELO CABRERA HUGO SANTIAGO	00816556	DIRECTOR	PRESIDENTE
2	RUIZ MONCADA EDWIN	07411463	OFICINISTA	REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
3	COLLAZOS VISALOT JORGE	33721240	DOCENTE	ALTERNO ADMINISTRATIVO
4	LOPEZ PEREA FRANCISCO	01021438	DOCENTE	REPRESENTANTE CONEI
5	FERNANDEZ VARGAS SORY MARIZA	44176521	CONEI	PADRES DE FAMILIA / ESTUDIANTES

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a los integrantes del comité antes mencionado, a fin de que cumplan con las funciones encomendadas bajo responsabilidad administrativa y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN A. TILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
C.I. 4026108118

ABA/D.UGEL-R.  
MFVC/R-RR.HH.